

DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

Nº Ref: 3886/24

VISTOS: La Referencia Nº 3886/24 de D. Marcos Santamaría González, R.U.N. Nº 24.775.716-3, representante legal de Farmacias Acuenta S.p.A., R.U.T. Nº 77.924.283-8, con domicilio legal en calle Fontt Nº 730, comuna de Colina, por la que solicita autorización sanitaria para la instalación y funcionamiento de una farmacia, ubicada en calle Arturo Prat Nº 5093, local A, comuna de Renca; las actas de inspección Nº IF0495/24 del 30/05/2024 y Nº IF0959/24 de fecha 10/10/2024, suscrita por Inspectores de la Sección Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos; el Formulario Nº 1 de Solicitud de Autorización de Farmacias de fecha 19/04/2024, los antecedentes adjuntos a él; el documento de pago Nº 288134 del 19/04/2024; y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los Arts. 7º, 9º, 96º y 129º letra D del Código Sanitario; D.S. Nº 466/84 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, DS Nº 404/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. Nº 405/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL Nº 01/2005, en virtud del cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2763/79, y otras normas, el D.S. Nº 136/04, que aprueba el reglamento orgánico del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución Exenta Nº 191 del 05 de febrero de 2021 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **APRUÉBASE** la instalación y **AUTORÍZASE** el funcionamiento de la farmacia **Farmacuenta local Nº 2**, aprobándose los planos correspondientes, ubicada en calle Arturo Prat Nº 5093, local A, comuna de Renca, de propiedad de Farmacias Acuenta S.p.A., R.U.T. Nº 77.924.283-8, representada por D. Marcos Santamaría González, ya individualizado.
2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que, en conformidad a los planos aprobados, el establecimiento no cuenta con área de fraccionamiento, y en subsidio, dicha función será realizada por terceros según convenio vigente entre las partes, el cual no faculta a la farmacia individualizada, a adquirir envases clínicos de productos farmacéuticos.
3. **ESTABLECÉSE** que el horario de funcionamiento del establecimiento, declarado por su representante legal, será de **lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas**.
4. **LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del establecimiento estará a cargo de **D. Byron Nicolás Castillo Pinto**, R.U.N. Nº 19.318.466-9, de profesión químico farmacéutico, en horario lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.
5. **PREVIÉNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede funcionar **sin dirección técnica**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.
6. **PREVIÉNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede publicitar ni exhibir productos farmacéuticos, **sin contar con autorización sanitaria para aquello**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.
7. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la farmacia no cuenta con sector destinado a la elaboración de preparados farmacéuticos.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IOLO5G-295>

8. **DÉJASE CONSTANCIA** que deberá cumplir con los turnos reglamentarios fijados por este Instituto.
9. **DISPÓNESE** que el referido establecimiento deberá llevar los Registros Reglamentarios debidamente autorizados por este Instituto.
10. **CUALQUIER MODIFICACIÓN** a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

Anótese y notifíquese.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

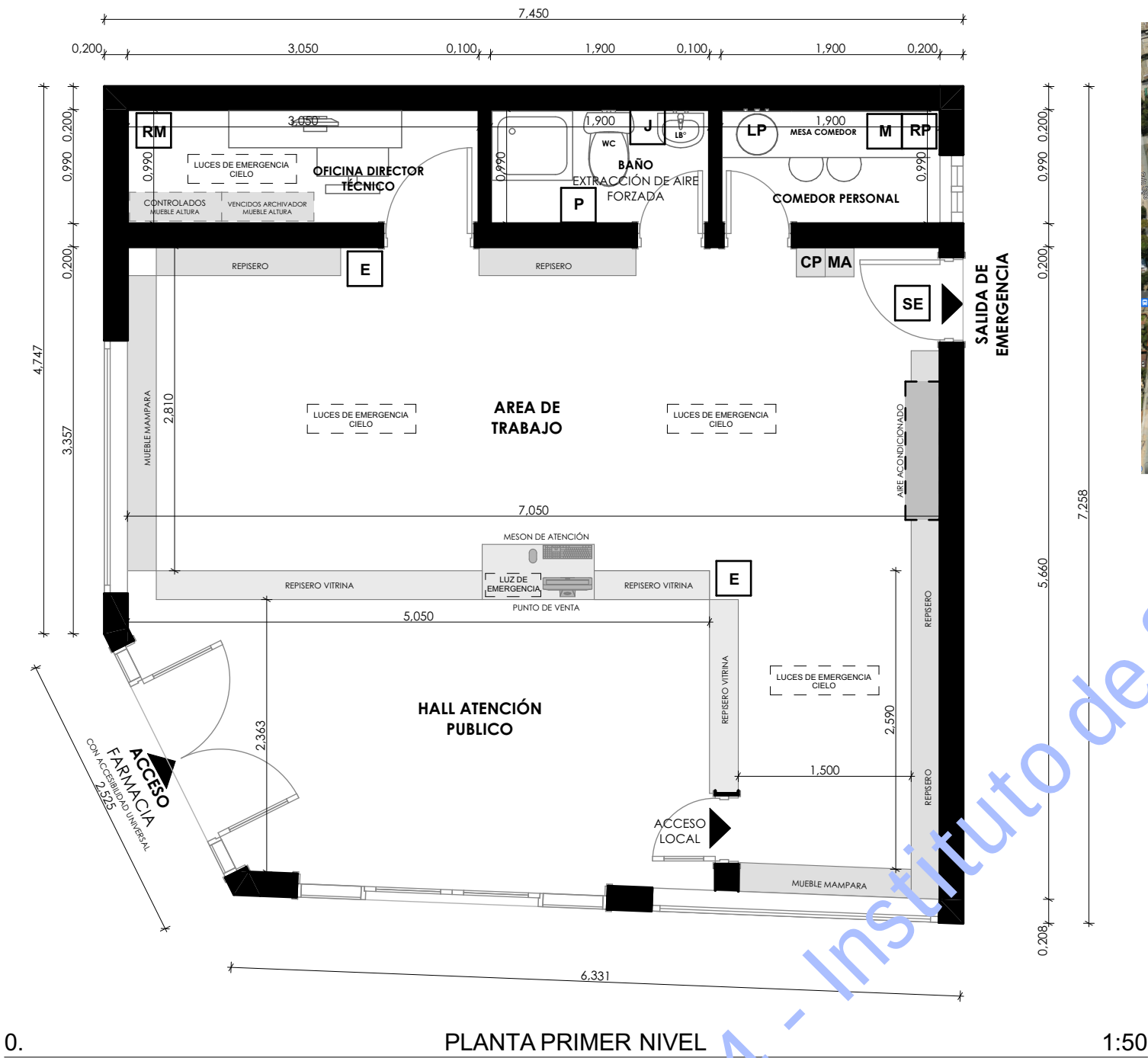
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ILO5G-295>

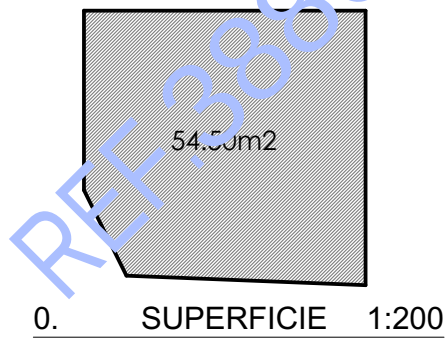
PLANO DE UBICACIÓN



UBICACIÓN FARMACIA, CALLE ARTURO PRAT N°5093, COMUNA DE RENCA.



0. PLANTA PRIMER NIVEL 1:50



- SIMBOLOGIA
- SE** SALIDA DE EMERGENCIA
 - E** EXTINTOR
 - M** MICROONDAS
 - RP** REFRIGERADOR PERSONAL
 - RM** REFRIGERADOR MEDICAMENTOS CONTROLADOS
 - J** DISPENSADOR DE JABÓN
 - P** DISPENSADOR DE PAPEL
 - LB°** LAVA MANOS
 - WC** SANITARIO
 - LP** LAVA PLATOS
 - CP** CASILLERO PERSONAL
 - MA** MUEBLE ARTICULO DE ASEO

Historial de Revisión			
IDRev	ChID	Nombre del Cambio	Fecha

ModulArq

Diseño Industrial Logístico & Arquitectónico

MODULARQ

ARQUITECTURA Y DISEÑO

HABILITACIÓN FARMACIA

"FARMACUENTA LOCAL N°2".

FARMACIAS ACUENTA SPA. RUT: 77.924.283-8

CALLE ARTURO PRAT N°5093, COMUNA DE RENCA. SANTIAGO DE CHILE.

Nombre del Dibujo

PLANTA FARMACIA

Estado Dibujo

SITUACIÓN PROPUESTA

Modificado por

MARCO SEPÚLVEDA V.

Fecha

04/11/2024

Comprobado por

MARCOS SANTAMARIA G.

Fecha

04/11/2024

Escala de Dibujo

1:50, 1:200

ID de Plano

Revisión